



1 P 3381 2897

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, **05 NOV 2018**

VISTO: las actuaciones realizadas por la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" de la Presidencia de la República, para la adquisición de un inmueble para sede de sus oficinas;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo TU/71 de 28 de octubre de 2015 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 05/2015;

II) que con fecha 18 de abril de 2016, se desestimaron las propuestas presentadas en el referido llamado por no dar cumplimiento al pliego de condiciones particulares, habilitando en ese mismo acto, a la contratación directa;

III) que con fecha 24 de julio de 2017, se desestimaron las propuestas en el llamado a contratación directa, por no cumplir con las condiciones del mismo;

IV) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de enero de 2018, se autorizó a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) a proceder a la enajenación de forma directa del inmueble sito en la calle Mercedes N° 1178, padrón N° 7214 del departamento de Montevideo a la Secretaría Nacional del Deporte;

CONSIDERANDO: I) que el Secretario Nacional de Deporte informa que se consideran convenientes las condiciones establecidas en la mencionada oferta, y que el Organismo cuenta con créditos suficientes para ello;

II) que el numeral 1) del literal C) del artículo 33 del TOCAF autoriza la contratación directa "*Entre organismos o dependencias del Estado con personas públicas no estatales o con personas jurídicas de derecho privado cuyo capital social esté constituido en su totalidad por participaciones, cuotas sociales o acciones nominativas propiedad del Estado o de personas públicas no estatales*"...;

III) que ANCAP cumplió con la acreditación de los requisitos formales dispuestos por la normativa aplicable, tasación de la

1828 197

Dirección Nacional de Catastro, aceptación de la Secretaría Nacional del Deporte por el precio acordado y autorización del Poder Ejecutivo;

IV) que el precio del inmueble sito en la calle Mercedes N° 1178, padrón 7214, de la ciudad de Montevideo, asciende a la suma de U\$S 1.200.000 (un millón doscientos mil dólares estadounidenses);

V) que la mencionada adquisición será atendida con cargo a la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" del Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 282 "Deporte Comunitario", Proyecto 973 – Inmuebles, Financiación 1.1 y 1.2 (afectaciones N.º 597 y 598);

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el numeral 1) del literal C) del artículo 33 del TOCAF;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Autorízase a la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" del Inciso 02 "Presidencia de la República", a adquirir por compra directa por excepción el inmueble empadronado con el número 7214 de la ciudad de Montevideo, que servirá de asiento a sus oficinas, por un valor de hasta U\$S 1.200.000 (dólares estadounidenses un millón doscientos mil).

2°. Atiéndase la erogación resultante con cargo a la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" del Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 282 "Deporte Comunitario", Proyecto 973 – Inmuebles, Financiación 1.1 y 1.2, habiéndose realizado las afectaciones previas con los números 597 y 598.

3°. Designase representante del Estado – Secretaría Nacional del Deporte – para la firma de la documentación respectiva, al Señor Secretario Nacional de Deporte, Prof. Fernando Cáceres.

4°. La escritura de compraventa será autorizada por la División Jurídica y Notarial de la Secretaría Nacional del Deporte.



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

5°. Comuníquese a la Escribanía de Gobierno y pase a la Secretaría Nacional del Deporte para la remisión al Tribunal de Cuentas de la República y posterior instrumentación de la compraventa referida, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley N.º 16.320 de 1º de noviembre de 1992.

A handwritten signature in blue ink, which appears to read 'Tabaré Vázquez', with a long horizontal stroke extending to the right.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020